

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF. AFECTACIÓN VIVIENDA FAMILIAR, 2021-00678

Subsanada en tiempo y habiéndose presentado con el lleno de los requisitos legales establecidos, se dispone:

1. ADMITIR la demanda de LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR del inmueble identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50c-1244045 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro, promovida por LUIS SIMÓN AYALA, contra DORA ALICIA LAVERDE SALAMANCA.

2. IMPRIMIR a la presente acción el trámite previsto en los artículos 390 del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 10 de Ley 258 de 1996.

3. CORRER traslado a la parte demandada para que dentro del término judicial de diez (10) días ejerza su derecho de defensa.

4. EMPLAZAR a la demandada DORA ALICIA LAVERDE SALAMANCA, en los términos y para los fines de que trata el artículo 10º del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Por secretaría efectúese la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas .

5. NOTIFICAR al Procurador Judicial del Ministerio Público adscrito al Juzgado, para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE;

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a6c6c581f8ae16b52bf26f6fa1bbcab7c265e8dbd00c3e7f0f51afb3bff97861
Documento generado en 17/05/2022 01:12:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>